

El escudo de la Villa de Puerto Real en la Heráldica: descripción y análisis

Carmen Calandria Vázquez

RESUMEN

El 18 de junio de 1483, los Reyes Católicos emiten en Córdoba el documento fundacional o Carta Puebla de Puerto Real. Además, desearon que la Real Villa tuviera como armas heráldicas, las de Castilla y León; si bien, el referente heráldico más antiguo corresponde al año 1453, aunque desde el siglo XVIII se tiene constancia de sellos puertorrealeños. La representación del escudo ha sufrido algunas modificaciones a lo largo de las distintas épocas históricas así aparece el escudo con diferente composición de sus armas heráldicas culminando este proceso en 1963 y 2004, con la creación de la medalla de la Ciudad e inscripción en el Registro de Entidades Locales. Para poder comprender mejor las singularidades de nuestro escudo es necesario realizar el análisis de sus figuras, elementos y símbolos según las características de la heráldica española.

ABSTRACT

On June 18th 1483, the Catholic Monarchs issued in Cordoba the founding document or Puebla de Puerto Real Charter. In addition, they wished that the Real Villa had as heraldic weapons, those of Castile and Leon, while the oldest heraldic reference corresponds to the year 1453, although since the eighteenth century there is evidence of Puerto Real seals. The representation of the shield has undergone some modifications throughout the different historical epochs so the shield appears with different composition of its heraldic weapons culminating this process in 1963 and 2004, with the creation of the City medal and registration in the Registry of Local Entities. In order to better understand the singularities of our shield it is necessary to perform the analysis of its figures, elements and symbols according to the characteristics of Spanish heraldry.

PALABRAS CLAVE

Heráldica, escudo, sello, simbología, España, Puerto Real.

KEYWORDS

Heraldry, coat of arms, seals, symbology, Spain, Puerto Real.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se refiere al estudio del Escudo de la Villa de Puerto Real en la Heráldica, ciencia cuyo conocimiento es imprescindible y necesario para entender los escudos de armas, así como su representación y descripción de forma correcta según sus reglas y normas. Para ello se ha introducido el tema referido a su origen histórico desde las armas otorgadas por los Reyes Católicos en su Fundación, así como su evolución desde sus primeros emblemas hasta conformarse como símbolo documental.

Además, se han recogido las armas heráldicas del escudo de la Villa que son descritas en el Reglamento de Honores y Distinciones con motivo de la creación de la Medalla de la Ciudad, que otorga el Excmo. Ayuntamiento con carácter individual o colectivo a las personas físicas, jurídicas, instituciones o entidades que se hayan distinguido en el mejoramiento cultural, científico, social o económico de la ciudad.

Ahora bien, el objetivo principal por el cual se ha desarrollado este trabajo viene a responder a la carencia de un estudio sobre la descripción y análisis de sus armas heráldicas de ahí su interés; con respecto a ello y para la mejor comprensión de nuestro heraldo se ha desarrollado un análisis tanto de sus símbolos como de sus figuras y elementos según las características de la heráldica española.

En cuanto al abordaje y la búsqueda documental nos hemos apoyado en la consulta de libros, artículos y publicaciones de forma presencial y on-line de los autores más relevantes del tema, que han aportado las evidencias textuales y gráficas en las que se ha basado este trabajo y a los cuales expreso mi gratitud por este aprendizaje, destacando sobre todo las fuentes consultadas en el Archivo Municipal de Puerto Real lo que agradezco sobre todo en la persona de su directora doña Francisca J. Ruano Fernández por su inestimable ayuda y colaboración.

Por último, referir que este trabajo es el resultado de otro realizado en el centro CEPER “Ribera del Mar” de Puerto Real publicado en abril de 2019, de carácter divulgativo. Se presenta, en esta ocasión, un trabajo mejorado con la aplicación de las técnicas historiográficas pertinentes para su consideración científica.

ESTUDIO HISTÓRICO DEL ESCUDO DE PUERTO REAL

El 18 de junio de 1483 fue la fecha elegida por los reyes Fernando II de Aragón e Isabel I de Castilla, los Reyes Católicos, para emitir el documento fundacional o Carta Puebla de Puerto Real¹, firmada en Córdoba por los

¹ MURO OREJON, A: “La villa de Puerto Real, fundación de los Reyes Católicos”, en *Documento para la Historia del Derecho Español*, 1950, p.747 El autor recoge que

monarcas, que junto con dos documentos posteriores en los que se recogieron los fueros, libertades y privilegios, se establecieron las condiciones en que debía desarrollarse la nueva población. Los motivos fueron tanto de orden político como económico ya que con esta nueva fundación pretendieron, por un lado, conseguir el control sobre el poder señorial que en manos de la nobleza dominaba los distintos puertos de la Bahía de Cádiz, y por otro, el buscar un lugar con salida al mar desde el que zarparan las naves comprometidas en el asedio marítimo al reino de Granada y, además, tener un “puerto real”. Por ello y por razón de sus regios fundadores tomará por este nombre la Villa.

Aunque iniciaría su andadura como independiente, en 1488 pasa a estar bajo la órbita de Jerez por mandato real y será por tanto el cabildo de esta ciudad quien confirmará sus cargos municipales y controle el nuevo municipio.

En 1543, Carlos I concederá a la Villa su independencia, aunque Jerez mantendría con ella continuos litigios hasta el año 1572, en que definitivamente Felipe II la vinculará con la monarquía.

Los Reyes Católicos desearon que la Real Villa tuviera sus propias armas, las de Castilla y León, así el escudo estuvo compuesto por castillos y leones que se turnan sobre vistosos campos heráldicos. Además, era costumbre de la época que las fundaciones regias ostentaran las armas reales, que solían efectuarse por los monarcas, unas veces en el momento de la concesión de la carta puebla, como es el caso de Puerto Real, otra con los fueros o en actos posteriores y otras en aumento de las primitivas por recordar algún acontecimiento digno de semejante galardón. Por ello, los leones y castillos quedarían incorporados al escudo y sería posteriormente que los Reyes Católicos concedieran a Cristóbal Colón estas armas por su descubrimiento de América.

Ahora bien, Puerto Real en los años siguientes a su fundación no verá ningún escudo con las armas reales, como recoge D. José Antonio Delgado

“La nueva villa se llamará Puerto Real y tendrá las preeminencias, prerrogativas e inmunidades de las otras villas de la Corona Real. Entre ellas, la de tener jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio; solamente cabía apelación de las causas penales, por vía de agravio o nulidad, ante las justicias de Jerez. Su original, escrito en papel, con las firmas reales y sello de placa, no se encuentra hoy en el archivo municipal, aunque figura en varios de sus catálogos”.

y Orellana, académico que fue de la Real Academia de la Historia y de la Real Academia Hispanoamericana de las Ciencias, Artes y Letras, en su libro sobre la Heráldica de la Provincia de Cádiz², en su capítulo dedicado a Puerto Real que muestra la información acerca del referente heráldico más antiguo en relación con el municipio, y que en este caso se corresponde al año 1453 y consta en “Los sellos concejiles de España en la Edad Media”³, del que fue docto profesor y medievalista, D. Julio González. Se trata de un sello de placa de 40 milímetros en el que aparece “un árbol sobre piedras entre un castillo y un león”. El mismo autor recoge más adelante la referencia de Rodrigo Méndez Silva, historiador y genealogista, que afirma en 1675 que son sus armas “las de los Reyes Católicos”. También reseñará a Francisco Piferrer, quien en el año 1860 es el primero que hace ya una descripción más concreta, determinándose que se trata de un escudo cuartelado, “el 1º y 4º de gules con un castillo de oro y el 2º y 3º de plata con león rampante de gules”.

Además, el autor hace mención a que las armas eran las reales y que el antecedente más remoto⁴ lo localiza en un manuscrito de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional de Madrid con la referencia Cádiz, año 1876, caja 4, número 26, en el que consta que el escudo es “cuartelado de Castilla y León y en escusón un rey y una reina en sus tronos y en punta, dos mundos sobre aguas”. “Timbrado de corona real” y que, según se consigna en nota manuscrita, venía usándose desde 1836.

Por lo que respecta a nuestra Villa, se tiene constancia de sellos puertorrealeños ya en el siglo XVIII. En 1769, en “Las ordenanzas de campo de la Villa de Puerto Real” aparece uno muy bien dibujado⁵, realizado en la Escuela de San José de Cádiz.

En él aparecen sentados en altos sillones de respaldo las figuras reales de la reina Isabel I de Castilla y la de su esposo Fernando II de Aragón, ambos

² DELGADO Y ORELLANA, José A. *Heráldica oficial de la Provincia de Cádiz*, Cádiz: Diputación, 1983, p. 313, realiza una introducción histórica sobre la fundación de la Villa donde comete un error en la fecha de la fundación, situándola en 1487 en lugar de 1483, error que probablemente proviene de la historiografía del siglo XIX.

³ GONZALEZ, Julio. (1945) “Los sellos Concejiles en la Edad Media” en *Revistas CSIC*, vol. 5, nº 20, p 378

⁴ Op. cit. p. 313

⁵ *A.M.P.R.* Ordenanzas de campo de la Villa de Puerto Real, Legajo. 133-6, 1769

con trajes dieciochescos⁶, presentando la reina atuendo barroco extraordinariamente lujoso: el vestido con petillo, pieza de adorno rígido y en forma de triángulo que era cosido delante del pecho, con escote recto que solía estar cubierto por una especie de pañuelo de seda llamado bobillo, las mangas con vueltas de encajes bajo el codo y la basquiña o saya que era la falda de seda con brocados o damascos de vistosos dibujos, sosteniendo con delicadeza en su mano un cetro, o bastón corto; mientras que el rey presentaba traje con bocamangas, calzón a la rodilla y medias, lo más destacado de su indumentaria es la capa de armiño, símbolo de la monarquía, teniendo además en su mano un cetro, signo complementario de su regia condición, ambos coronados.

Por último, a sus pies la representación de ambos mundos o los dos hemisferios: occidental y oriental inseparablemente unidos. Ambos monarcas situados bajo un dosel, adornándose todo el conjunto con unos lambrequines de hojas⁷ con diversos nudos y vueltas enmarcando este sello vertical.

En el año 1784 aparece un bello sello en los títulos de miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto Real⁸, que fue la primera sociedad fundada en la diócesis gaditana.

En dicha sociedad en su Título XVI: “De la empresa y sello de la Sociedad”. En el punto 1º se describe con detalle el escudo y se menciona que este se usa desde el año de 1483 de su real fundación.

El sello tiene bastante similitud con el anterior en cuanto a la representación, en cuya parte central la ocupan los reyes D. Fernando y Doña Isabel, egregios fundadores de Puerto Real. Idéntica ropa en ambos, en actitud sedente, todo bajo un lujoso dosel. Bajo ellos los dos mundos representados y sobre ellos, y teniendo a ambos lados sendos atributos de la abundancia, está el escudo real, con las armas y escudo de Carlos III, castillos y leones pareados y en el escusón o parte central representadas las lises francesas de los

⁶ Para conocer más sobre la moda y tipos de trajes usados en el siglo XVIII, véase el blog del profesor Pablo Pena González, disponible en: <http://historiadeltraje.blogspot.com.es/>

⁷ Son los ornamentos que forman parte del timbre. Su origen es muy antiguo y proviene de los adornos con hojas que servía a la antigua caballería para adornar sus yelmos. Sobre este tema se puede saber más en la web de la Asociación Raíces Reino de Valencia, de carácter genealogista. En: <https://www.raicesreinovalencia.com>

⁸ *A.M.P.R.* Sociedad Económica Amigos del País, Legajo 1786-, 1784

Borbones. En su parte inferior la ocupa la leyenda de la Sociedad que es: “Por la industria y la abundancia”, significativa del mundo económico⁹.

A los pies del escudo aparecen: un campo florido, un enjambre de abejas y un colmenar, además de unas herramientas propias del trabajo agrícola y una embarcación, que no figura descrita en el texto de los Estatutos.

Estos elementos pretenden reflejar las intenciones de la Sociedad: el navío o embarcación es representativa del comercio; las herramientas y el campo florido pretenden trasladar la idea de que a través del esfuerzo y trabajo se pueden conseguir los objetivos perseguidos y la colmena con las abejas representa el ejemplo del trabajo colectivo de sus habitantes en un pueblo que se quiere transmitir que es rico y próspero¹⁰.

Unos años más tarde, se establece en la Calle de La Plaza, el Hospicio de los Dominicos de Filipinas, que consiguen de Carlos IV el real patrocinio y su vinculación con los hermanos Dominicos filipinos. Sobre las celdas del hospicio figuraban colocados unos azulejos que alternativamente ostentaban el escudo dominico y las armas reales. Algunos de estos se conservaron y fueron de gran belleza, no así el convento. Parece ser que la representación de los emblemas regioes en los azulejos es indicadora de la adscripción del Hospicio de Filipinas a la Corona Española.¹¹

Otro sello muy significativo por estar compuesto de armas diferentes a las que hemos visto con anterioridad se encuentra en el Archivo Municipal en un expediente de Justicia¹² de los años 1816/8, durante el reinado de Fernando VII, (1814-1833). Se trata de un sello municipal, es redondo, tiene de medio cuerpo las figuras de los reyes, Fernando e Isabel y en su parte baja, el mar con olas, por lo que se compone de los signos parlantes de su vincula-

⁹ MURO OREJON, A. *La Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto Real*, Sevilla, 1962, p 100

¹⁰ RUIZ GALLARDO, M. “Los estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto Real (1783-1785)” en *Actas de las VIII Jornadas de Historia de Puerto Real*, Puerto Real, 2000, pp. 115-116

Esta descripción que hemos comentado, refiere el autor que difiere de la realizada por D. Antonio Muro, quien cae en imprecisiones sobre los símbolos que se representan. Tal vez, sostiene que es debido a que su fuente es una fotografía de D. Augusto Conte, socio de la Sociedad y sobre ella interpreta otros elementos de los que se han comentado.

¹¹ *A.M.P.R.* Expediente de apoyo para el informe del registro del Escudo municipal, 714-8

¹² *A.M.P.R.* Expediente de Justicia, Legajo 2836-0, 1816

ción con los regios fundadores y de su calidad de puerto de la bahía gaditana, dotado de privilegios y franquezas. Lo circunda una leyenda: *La Noble Villa de Puerto Real*, precedida del sello crucífero¹³.

Posteriormente en 1847, durante el reinado de Isabel II (1844-1868) en las actas municipales se representa un nuevo sello en el que aparece el escudo de la Villa, de forma ovalada¹⁴, en la bordura aparece la inscripción: “Alcaldía Constitucional de la Villa de Puerto Real”. Es un escudo cuartelado, siendo “el 1º y 4º de *gules* con un castillo de oro” y “el 2º y 3º de plata con *león rampante* de *gules*”. En el centro o escusón están representados los Reyes Católicos sentados en ambos tronos, bajo dosel y a sus pies los dos hemisferios sobre un mar (armas parlantes que simbolizan, - como ya hemos visto en representaciones anteriores, - su vinculación con los regios fundadores y de la Villa como puerto de la bahía gaditana).

Hay que decir que la representación del escudo de nuestra Villa ha sufrido algunas modificaciones a lo largo de las distintas épocas históricas. En algunas ocasiones se ha visto desposeído de algunas figuras y en otras, omitido algunos de sus símbolos.

En documentos de distintas actas municipales contenidas en el Archivo Municipal aparece el escudo con diferentes representaciones de sus armas.

De esta manera durante la Primera República Española (1873-1874), aparece un sello en las actas municipales¹⁵ del año 1873 en la que se representa el escudo utilizado por la Alcaldía Republicana. Carece de timbre y en su base se representa un triángulo grabado¹⁶ que recoge los tres principios de la Revolución Francesa (Libertad, Igualdad, Fraternidad), figurando una mujer en posición sedente sujetando con su mano una rama de olivo como símbolo de la paz; por este atributo podemos decir que se trata de la alegoría de Hispania que se representa como una figura femenina con una túnica larga, reclinada hacia la izquierda, con su brazo izquierdo sobre unas rocas,

¹³ Sello descrito por MURO OREJON, A. *Puerto Real en el siglo XIX*, Puerto Real, 1992, pp.200

¹⁴ *A.M.P.R.* Juicio de Conciliación, Legajo137-0, 1847

¹⁵ *A.M.P.R.* Actas Municipales, Legajo 49-2, 1873. También en el libro “Puerto Real en el siglo XIX”, Puerto Real, 1992. D. Antonio Muro señala que el 15 de febrero de 1873 se varía el sello anterior y se quita el título de ilustre que ostentaba el antiguo. p 222

¹⁶ Para ver más sobre simbología, véase el blog: <http://nuevoclasismo.blogspot.com.es>

quien también porta como atributo la vara de juez, como cetro de dominio. Esta alegoría podría pertenecer a la época de Adriano, pues se han encontrado monedas durante su gobierno con dicha representación tal vez de sus visitas a la Hispania Romana.

Hay que señalar que durante el Cantón se quiere borrar también toda alusión a los regios fundadores, adaptándose los cuarteles heráldicos a la revolucionaria situación.

Posteriormente, en 1874 en la Restauración borbónica con Alfonso XII (1874-1885) vuelve a utilizarse el escudo municipal en el que sus armas vuelven a ser las mismas que las del sello del periodo constitucionalista del reinado de Isabel II. Aparece en un acta municipal¹⁷ de nuevo el mismo sello ya descrito con anterioridad.

Va timbrado con corona real cerrada formada por un círculo de oro, enriquecido de piedras preciosas con ocho florones, a la vista cinco, levantados a similitud de hojas de apio, entrepuestos de una perla. Cubiertos de otras tantas diademas cargadas de perlas, cerradas por lo alto, y sobre ellas, por la parte en que se juntan, un globo y una cruz llana de oro. Se destaca también que carece de la figura heráldica de la *granada*¹⁸, omitida quizás por error, que se incorporaría como arma parlante con la conquista del Reino de Granada por los Reyes Católicos en 1492. Ello lo vamos a poder ver también en algunas representaciones del escudo heráldico en años siguientes (sobre todo a lo largo de la segunda mitad del siglo XX), como veremos más adelante.

Después de esta representación del escudo de 1874 y hasta finales del primer tercio del siglo XX, carecemos de datos sobre el escudo de la Villa hasta que, en la Segunda República (1931-1936/9), este se va a ver de nuevo modificado,

¹⁷ A.M.P.R. Acta Municipal, Legajo 50-1

¹⁸ GARCIA GARRIDO, Sebastián. “La granada como símbolo de reyes y de la monarquía española”, *Boletín de Arte* Nº 25, Málaga: Universidad, 2004, p. 138 señala que el primer testimonio de la incorporación de la granada a las armas reales se haya en un sello de placa de Fernando el Católico, sobre un documento fechado en Segovia el 30 de agosto de 1492, sin embargo, en las monedas no aparecería hasta las ordenanzas dictadas en Medina del Campo en 1497. A partir de entonces es la época de esplendor iconográfico de esta figura, convirtiéndose en un motivo decorativo habitual a la ornamentación de las obras reales.

sobre todo en cuanto al timbre se refiere. En el libro de actas municipales, en su margen superior izquierdo, aparece un sello con el escudo municipal¹⁹ de forma ovalada, blasonado igual que el anterior: *cuartelado*, el 1º y 4º de *gules* con un castillo de oro y el 2º y 3º de plata con león *rampante* de *gules* y con los Reyes Católicos en el escusón. La diferencia está en la bordura que en este caso se lee: “Ayuntamiento Republicano de Puerto Real”.

Es también significativo porque en lugar de con la corona real va timbrado con corona mural de torres²⁰. Esta corona, de origen romano, era concedida como premio a los primeros soldados que coronaban primero una muralla en un asalto a una fortaleza enarbolando la bandera del general o izando el estandarte del Senado Romano en una ciudad invadida. Se trata por tanto de un símbolo militar que reconocía un hecho notable en batalla.

Como ya hemos visto, en la heráldica municipal sobre todo en la Primera y Segunda República los escudos se timbran con un tipo de corona específico, como la corona mural de oro, realzada de torres y garitas, según la importancia del municipio. Bien sea, provincias, ciudades, villas, lugares o pueblos, variando según su rango el número de torres vistas. Este sello municipal va timbrado de corona mural de torres almenadas con saeteras, cuatro vistas y todo mazonado.

Ahora bien, la modificación del escudo va a tener lugar durante el franquismo, según documentación de las actas municipales del Archivo Municipal²¹, concretamente en los años 1954, 1969 y 1972, los sellos que aparecen en ellas se caracterizan porque cambian su blasonado, especialmente el timbre, en el que ya no figura la corona mural.

Siendo sus armas, *cuartelado* de Castilla y León, en el *escusón* no aparecen las figuras de los Reyes Católicos sino las tres lises²² y también es significati-

¹⁹ *A.M.P.R.* Actas Municipales, Legajo 2987-1, 1931-1936

²⁰ DELGADO ORELLANA, José A. *Heráldica oficial de la Provincia de Cádiz*, Cádiz: Diputación, 1982, pp. 41-42

²¹ *A.M.P.R.* Actas Municipales, Legajo 337-4, 339-1, 339-2, 1954, 1969, 1972

²² VALERO DE BERNABE Y MARTIN DE EUGENIO, Luis. Análisis de las características generales de la heráldica gentilicia española y de las singularidades heráldicas existentes entre los diversos territorios hispánicos, Tesis. Madrid: Universidad Complutense, 2007, p.363

La flor de lis es, en heráldica, la representación de la flor del lirio. En la heráldica francesa es una figura muy difundida. En España su uso se remonta a los tiempos medievales,

vo que en los sellos de las dos primeras fechas se ha omitido la figura de la granada apareciendo ésta de nuevo a partir de 1970, además van timbrados con corona real cerrada.

Sin embargo, la descripción del escudo como lo conocemos actualmente, aunque con algunos cambios, tiene lugar con motivo de la creación de la medalla de la Ciudad, como condecoración municipal para premiar los méritos destacados de los naturales o no de Puerto Real que sean acreedores de este honor. Se encuentra en el Archivo Municipal el expediente que se lleva a cabo para incluir en el Reglamento de Honores y Distinciones²³, la creación de dicha medalla. Con relación a ello, aparece una extensa documentación en la que se remite, desde el Ayuntamiento al Ministerio de la Gobernación, de acuerdo a las disposiciones y leyes vigentes en la época, la descripción del escudo de la Real Villa para poder grabarlo en la medalla.

De esta manera, el Reglamento aprobado en sesión extraordinaria del Pleno Municipal de 20 de agosto de 1963 y ratificado posteriormente por el Ministerio de la Gobernación el 16 de enero de 1965, establece: en su Título I, artículo 1º, la creación de la medalla de la ciudad como condecoración municipal para premiar los méritos destacados de los naturales o no de Puerto Real que sean acreedores de este honor; en su artículo 2º, que la medalla tendrá tres categorías; de oro, plata y de bronce; y en su artículo 3º se establece que en el anverso de la medalla deberá figurar el Escudo de Puerto Real²⁴, siendo su descripción:

ARMAS

“Escudo Real de Castilla. Bajo Corona Real cerrada se presenta escudo cuartelado con castillos de oro sobre fondo de gules y león rampante de gules sobre campo de plata. La Granada abierta en el escusón. En el centro de la

pero alcanzaría su mayor extensión tras la llegada de la dinastía Borbón, blasonada también con tres lises de oro sobre campo de azur, desde que en el año 1701 Felipe de Borbón, Duque de Anjou, heredó la Corona de España e Indias por el testamento del rey Carlos II.

²³ *A.M.P.R.* Reglamento Municipal de Honores y Distinciones. Legajo 732-1

²⁴ El acta protocolizada describe el escudo con las armas reseñadas, añadiéndose en el punto 1º: “la posesión y el uso del blasón de la Villa de Puerto Real está consagrado por la Historia y la tradición”. En esta acta el notario verifica el escudo y aparece estampado el sello en el que figura el escudo heráldico que hemos comentado.

cruz figuran, sentados en sillones, el Rey Fernando, con espada en la mano, y la Reina Isabel. Frontales bajo un dosel de terciopelo rojo con dos hemisferios terrestres a los pies de los soberanos”.

En cuanto al reverso de la medalla deberá figurar el nombre y apellidos del condecorado, así como la fecha de la concesión. En cuanto a las dimensiones de la medalla será de 65 mm. de alto x 45 mm. de ancho y, por último, llevará cordón carmesí con pasadores de los méritos contraídos por la persona condecorada.

Referente al resto de los elementos heráldicos, destacar que aparecen todos a excepción de que en el texto se ha omitido la descripción de los dos hemisferios terrestres a los pies de los reyes probablemente por error ya que sí aparecen en el dibujo del escudo que acompaña al Reglamento y que vemos también en el acta protocolizada²⁵ de 18 de junio de 1964.

Por último, otro dato significativo se refiere a la ausencia del cetro, como símbolo de poder, que no porta la reina Isabel en su mano y que aparecerá ya en posteriores representaciones y en el blasón actual. Con respecto a la imagen del escudo que se encuentra en el expediente, es la que aparece en el acta notarial y sobre ella hay que recordar que en la heráldica cuando se carece de colores y metales y se desea expresarlos, se hace siguiendo unas determinadas normas establecidas,- así, en este caso, el gules o rojo se representan por finas rayas verticales en la imagen castillos de oro sobre fondo de *gules* y la plata, dejando el fondo en blanco, sin señal alguna aparece en los *leones rampantes* sobre campo de plata.

Hay que señalar también que según figura en las actas de Pleno del Ayuntamiento que constan en el Archivo, se ha comprobado la utilización de este escudo en el sello municipal hasta 1989, en que se inicia el uso del mismo, pero bajo corona real abierta; aunque no se ha localizado ningún documento textual que justifique dicho cambio²⁶.

²⁵ En la referida acta, el punto 2º va referido a la aprobación por parte del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 20 de agosto de 1963 del Reglamento de Honores y Distinciones. El punto 3º y el último es el correspondiente a la autorización de la medalla de la ciudad en cuyo anverso aparece la medalla con el escudo que hemos referido y descrito.

²⁶ A.M.P.R. Expediente de apoyo para el informe del registro del Escudo municipal. 714-8

Si bien consta en el Archivo Municipal un expediente con documentación de apoyo²⁷ para la elaboración del informe sobre el escudo heráldico municipal y cuyo estudio ha sido utilizado por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real como documentación histórica para presentar en la Junta de Andalucía, la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo municipal.

De esta manera como ya hemos señalado, mediante documento escrito²⁸ de fecha 27 de octubre de 2004, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se solicitó la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales, del escudo, además del logo-símbolo del municipio que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia²⁹.

La resolución de 20 de enero de 2005 admite primero la inscripción del escudo y el logo-símbolo del municipio de Puerto Real en Cádiz en el Registro Andaluz de Entidades Locales³⁰ con el Expediente núm. 437/2004/SIM y, en segundo lugar, publicándose la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1 de febrero de 2005. En dicha resolución fue emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que elude el artículo 13 de la mencionada Ley, procediéndose a la siguiente descripción:

ARMAS

“Escudo Real de Castilla, bajo corona real abierta; está cuartelado con castillos en oro sobre fondo de gules y león rampante de gules sobre campo de plata. Granada abierta en el escalón; en el centro de la cruz figuran sentados en sillones el Rey Fernando, con espada en la mano y la Reina Isabel,

²⁷ *A.M.P.R.* Expediente 714-8

²⁸ Consta en la documentación del informe sobre el escudo heráldico en el Archivo Municipal, copia de hoja del Libro general de Salida. Año 2004 con 22 asientos y en el nº 13013 se anota el expediente administrativo que va dirigido a la Consejería de la Gobernación para la modificación del escudo.

²⁹ *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, Junta de Andalucía, Nº210, de 31/10/2003, págs. 22731 a 22734

³⁰ *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, Junta de Andalucía, Nº 21, de 01/02/2005, pág. núm. 27

frontales bajo un dosel de terciopelo rojo, con dos hemisferios terrestres a los pies de los soberanos”.

Análisis heráldico del escudo puertorraleño.

A continuación, resulta interesante hacer un análisis de las singularidades de nuestro escudo según las características de la heráldica española.³¹

Aunque antes de ello, hay que decir que en cuanto a los signos característicos del poder en la Edad Media³² como van a ser; la corona, el trono, el cetro, etc. que aparecen en este y muchos otros escudos no se pueden analizar por sí mismos, sino que hay que entenderlos dentro del simbolismo político del cual deriva su verdadera significación es decir, en el contexto de las actitudes y ceremonias de los que formaron parte pero además también, dentro del simbolismo religioso con el que están cargados los rituales, las insignias y los símbolos.

Comenzaremos describiendo las figuras y los elementos analizándolos según el orden de blasonar. Comenzaremos con el campo o interior del escudo, seguido del centro o abismo, a continuación, la punta y para terminar el timbre que, como elemento exterior, se comentará al final.

En primer lugar, analizamos el *campo* que presenta: *cuartelado* con castillos de oro sobre fondo de *gules*.

La primera impronta en la que figura un castillo³³ con una connotación territorial data del año 1196, durante el reinado de Alfonso VIII, como deseo de afirmación de la soberanía castellana frente al Reino de León. Pero va a ser durante el reinado de Fernando III en cuya persona tuvo lugar la definitiva creación de la Corona de Castilla y la incorporación de León cuando desde 1230 con la pretensión de combinar de la mejor forma posible los blasones de sus predecesores y también de dar idea de unidad y fortaleza, se acuña el

³¹ VALERO DE BERNABE Y MARTIN DE EUGENIO, Luis. *Análisis de las características generales de la heráldica gentilicia española y de las singularidades heráldicas existentes entre los diversos territorios hispánicos*, Madrid: Universidad, 2007, p.p.129-177
Disponible en: <http://www.bne.es/opencms/es/Micrositios/Guias/Genealogia/recursos/docs/Valero.pdf>

³² ARREOLA RUEDA, Edwin Alberto. “La historia y la política según Jaques le Goff (Pasado, Presente y Porvenir)”. En *Estudios Políticos*, Núm.32, t.; VII, 2003, p. 227

³³ SANZ LACORTE, Jesús. “El castillo Heráldico” En: <http://www.armoria.info/actualizaciones/index.php/09/el-castillo-heraldico/>

escudo cuartelado, cuyos campos 1 y 4 llevan el castillo y los campos 2 y 3 llevan el león. En el año 1475, entre las disposiciones fijadas en la Concordia de Segovia por los Reyes Católicos se acuerda entre ambos que reunirían las armas de las Coronas de Castilla y de León en un escudo cuartelado, siguiendo la fórmula iniciada ya anteriormente por Fernando III y que las llevarían con iguales derechos.

Los Castillos son las figuras más comunes en la heráldica española y suelen dibujarse conforme la figura del denominado castillo real castellano³⁴, que aparece en las armas parlantes del Reino de Castilla. Se dibuja como una fortaleza con tres torres albarranas siendo la del centro la más alta. La cima de cada una de sus torres está terminada en tres merlones, con sus correspondientes huecos existentes entre los mismos.

Consta de una puerta con ventanas ojivales en cada torre, estando mazonado y almenado, es decir que se permite que muestre sus sillares.

El esmalte utilizado para colorear el castillo es el mismo para toda la construcción. Los esmaltes más comunes suelen ser el oro, y en ocasiones también puede emplear plata. Si bien sus puertas y ventanas se suelen resaltar con otro esmalte, según los usos habituales, en nuestro escudo el cuerpo es de oro con la puerta y ventanas de azul.

A continuación, presenta: *león rampante de gules* sobre campo de plata.

En la heráldica suelen aparecer numerosas figuras zoomórficas. La representación de animales era muy común en las monedas, desde la época romana podemos verlo, pero ya en las monedas medieval castellano-leonesas se reducen al uso exclusivo de la figura del león³⁵, que ocupa un lugar simbólico privilegiado, atribuyéndole valores de fortaleza y poder.

En el caso del heraldo de Puerto Real, el León se presenta coronado en posición erecta que recuerda a un hombre combatiendo y no a un animal,

³⁴ VALERO DE BERNABE Y MARTIN DE EUGENIO, Luis. Análisis de las características generales de la heráldica gentilicia española y de las singularidades heráldicas existentes entre los diversos territorios hispánicos, Tesis. Madrid: Universidad Complutense, 2007, p.512-514

³⁵ “El León”. En: <http://www.armoria.info/actualizaciones/index.php/05/el-leon-en-la-heraldica/>

lo que se denomina rampante³⁶. Es decir: “en posición majestuosa, alzado descansando sobre la pata posterior derecha y con la otra levantada, así como con las dos garras delanteras alzadas en actitud amenazante, la derecha más alta que la izquierda. Su cabeza se dibuja de perfil, por lo que solo se le ven un ojo y una oreja. Su boca está abierta con la lengua fuera. Su cola suele estar muy desarrollada y se la dibuja siempre en posición alzada, unas veces casi recta y otras con el extremo doblado hacia el dorso del animal formando la letra S, terminada en una borla de pelos”. Esta es la posición natural del león heráldico.

El león aparece como el rey de los animales que pueblan la tierra, en oposición al águila, que reina en los cielos. Es la figura más antigua en heráldica y que con más frecuencia la que más aparece en todas las armerías. Desde épocas antiguas el hombre resultó impresionado por la majestuosidad de este animal, sobre todo el macho; lo que llevaría a reproducir su figura a la entrada de los palacios de Persia y China y convirtiéndose con el paso de los siglos en el símbolo del poder de los príncipes y caballeros.

Su introducción en España se le atribuye a Alfonso VII de León quien, tras proclamarse Emperador en el año 1135 hizo grabar en sus monedas un león. Costumbre que sería seguida por sus sucesores y junto con el castillo se convertiría en las armas parlantes de los reinos de Castilla y León. Ahora bien, algunos historiadores³⁷ prefieren asignar las primeras acuñaciones en que figura un león a fecha posterior, en torno al año 1288.

En el centro o abismo del escudo se describe: “en el centro de la cruz figuran sentados en sillones el Rey Fernando, con espada en la mano y la Reina Isabel, frontales bajo un *dosel* de terciopelo rojo, con dos hemisferios terrestres a los pies de los soberanos”.

³⁶ VALERO DE BERNABE Y MARTIN DE EUGENIO, Luis. Análisis de las características generales de la heráldica gentilicia española y de las singularidades heráldicas existentes entre los diversos territorios hispánicos, Tesis. Madrid: Universidad Complutense, 2007 pp.131-133.

³⁷ El historiador Juan José Sánchez Badiola sostiene que las primeras acuñaciones en que figura un león tienen lugar sobre el año 1288, pues según él, parece poco probable que se adoptase en época del Emperador ya que no se contaba por entonces con una organización concejil desarrollada y capaz de usar armerías. En SANCHEZ BADIOLA, Juan J. *Símbolos de España y de Sus Regiones y Autonomías. Emblemática territorial española*. Madrid, pp.63-66

Las principales figuras que se representan son los reyes católicos, D^a. Isabel I y D. Fernando II, fundadores de la Villa y que aparecen en el *escusón*³⁸. Esta pieza sirve para representar las armas principales, resaltándolas sobre el conjunto de las armas de las otras alianzas que componen el escudo. Según las reglas heráldicas, la aparición de un escusón dentro del campo del escudo ha de hacerse colocándolo en el abismo o centro del escudo. Sus dimensiones han de ser, siempre que lo permita la simetría, la tercera parte de la longitud y la latitud del escudo mayor. En este caso el escusón es ovalado.

Los reyes como tales aparecen también representados en heráldica, manifestándose su condición por ir coronados. Si bien la figura de un rey como figura sola en un escudo, sostiene el profesor Valero³⁹, no es nada frecuente en heráldica. La mayoría de las veces suelen aparecer en posición de grandeza, revestido con los atributos de su realeza, que son la corona y el cetro.

La corona y el cetro son utilizados por los reyes y príncipes soberanos como símbolo de su dignidad. Sobre la corona hablaremos más adelante y en cuanto al cetro⁴⁰, se trata de una vara ricamente labrada y adornada siendo usada ya en el antiguo Egipto como símbolo propio del contexto funerario en donde indicaba la potencia divina que el fallecido necesitaba para “la otra vida”. Su origen histórico se sitúa también como insignia en la guerra de Troya, en la que los diferentes príncipes griegos aliados contra Troya llevaban como insignia de su poder y autoridad cetros de oro. Los etruscos usaron también cetros de oro muy ornamentados y de ellos debieron derivar los cetros romanos. El cristianismo adoptaría el cetro con su significado usual, aunque tras Constantino, al cetro imperial se le colocó como símbolo una cruz en vez del águila mientras que, entre los emperadores bizantinos, el cetro terminaba en un globo -referido al mundo- rematado por la cruz de Cristo, representando al imperio defendido por el soberano como símbolo de los valores y virtudes del cristianismo.

³⁸ “El escusón”. En <https://www.heraldaria.com/disenoh.php#ini>

³⁹ VALERO DE BERNABE Y MARTIN DE EUGENIO, Luis. Análisis de las características generales de la heráldica gentilicia española y de las singularidades heráldicas existentes entre los diversos territorios hispánicos, Tesis. Madrid: Universidad Complutense, 2007, p.566.

⁴⁰ BRISSET MARTIN, Demetrio E. “Los símbolos del poder”, en *Gazeta de Antropología*, Málaga: Universidad, 2012,

En España, fue el visigodo Leovigildo el primer monarca que lo usó al igual que la corona, presentándose con él en las audiencias públicas⁴¹.

En heráldica se dibuja como una vara labrada y terminada en una pequeña bola, normalmente de oro, dibujada en posición de palo⁴². A nivel universal simboliza el eje del mundo y el centro del cosmos.

En la representación de nuestro escudo es la reina Isabel quien lo sostiene en su mano. Además, ambos aparecen coronados y vestidos con capa o manto de armiño- símbolo del poder monárquico- de terciopelo rojo para él y de terciopelo azul para ella bajo un dosel carmesí.

El dosel o pabellón horizontal⁴³ que “a cierta altura resguarda el sitial situado bajo el mismo y además cae por los laterales a modo de colgadura” y bajo el cual aparecen los reyes sentados frente a frente en ambos tronos.

El trono⁴⁴ es el asiento oficial sobre el que se sienta un monarca en ocasiones ceremoniosas. Simboliza la fortaleza, el asentamiento y la estabilidad y que, junto con la corona, eleva física y simbólicamente a quien lo utiliza, confiriéndole una dignidad especial. Consiste tradicionalmente en un asiento grande y lujosamente decorado que suele situarse sobre unas gradas. En ocasiones el trono imperial se dignifica con un dosel o cubierta arquitectónica que lo protege mediante cortinajes de tejidos ricos, entonces se denomina solio.

El rey don Fernando aparece con espada en la mano⁴⁵; en cuanto a este atributo decir que la espada es el arma noble de la poesía heroica, es también el arma exclusiva de las más altas dignidades y jerarquías y, en el ámbito cristiano, atributo de algunos santos y mártires.

Es el símbolo del caballero que la recibía y la conservaba durante toda su vida, como su bien máspreciado, sin separarse nunca de ella. También

⁴¹ DELGADO VALERO, Clara: “La corona como insignia de poder durante la Edad Media”, Madrid: UNED. p.749

⁴² VALERO DE BERNABE Y MARTIN DE EUGENIO, Luis. Análisis de las características generales de la heráldica gentilicia española y de las singularidades heráldicas existentes entre los diversos territorios hispánicos, Tesis. Madrid: Universidad Complutense, 2007, p.488

⁴³ Op. cit. p.489

⁴⁴ Op. cit. p.489

⁴⁵ Op. cit. p.431

símbolo de la justicia y la soberanía y además simboliza la guerra y el poder soberano, junto con la defensa del Imperio y de la Iglesia.

Ambos reyes aparecen con dos hemisferios terrestres bajo los pies. El orbe terráqueo⁴⁶ es la representación de la Tierra como cuerpo celeste. Se ha tomado también como insignia real por los reyes cristianos que, para significar que su poder proviene de Dios, se blasonan con un globo terráqueo.

Nuestro heraldo se compone de la representación de los dos hemisferios terrestres, el occidental y el oriental. En la cartografía y geografía, la Tierra se divide según una determinación arbitraria en estos dos hemisferios teniendo en cuenta las partes al oeste y al este del meridiano de Greenwich lo cual indica aquí la máxima expresión del poder de los Reyes Católicos.

En cuanto a la punta, prosigue su descripción: “granada abierta en el escalón”. Antes descrita como: “En punta, una granada abierta en campo de plata”.

El empleo de la granada en la heráldica española viene asociado al fin de la Reconquista y el inicio de la plenitud imperial, como representación del reino nazarí de Granada, último en ser reconquistado, por lo que su toma en 1492 por los Reyes Católicos hizo que éstos la añadieran a su escudo como armas parlantes de la citada ciudad⁴⁷. Sin embargo, hay autores⁴⁸ que ven en la granada algo más que el símbolo de la ciudad del mismo nombre pues ya el rey Enrique IV, hermanastro de la reina Isabel, tuvo como empresa una granada y ostenta esta figura en su escudo de armas junto con su esposa doña Juana de Portugal incluso otros sostienen que es anteriormente, con el rey Enrique I de Castilla (1204-1217) cuando por primera vez la Granada es tomada como símbolo personal de un rey y traía este fruto rajado mostrando el interior⁴⁹.

⁴⁶ Op. cit. p.399

⁴⁷ Op. cit. p. 338

⁴⁸ En este sentido la profesora, LOPEZ POZA, Sagrario. “Empresas o divisas de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón (los Reyes Católicos)”, en *Janus*, La Coruña: Universidad, 2012, pp.24-26 recoge de Menéndez Pidal que tanto Fernando como Isabel utilizaron la granada bordada en sus atuendos, joyas, ornamentación de libros y otros objetos, más por su significado emblemático -el que le daba Enrique IV- que como símbolo de la ciudad conquistada.

⁴⁹ GARCIA GARRIDO, Sebastián. “La granada símbolo de reyes y de la monarquía española”, en *Boletín de Arte*, n^o25, Málaga: Universidad, 2004, pp.127-148

En el escudo aparece en la parte inferior o entado en punta y se dibuja de forma redondeada, con la cáscara de oro y una abertura por la que se ve su fruto de gules, además suele llevar un pequeño tallo y unas hojas de *sinople* o color verde, por lo que en heráldica se dice que va “abierta, sostenida, tallada y hojada»⁵⁰.

Y, por último, al *timbre*; “corona real cerrada”. Frente al actual vigente: “bajo corona real abierta”.

El origen de la corona⁵¹ podemos remontarlo a los tiempos prehistóricos. Ya en el antiguo imperio egipcio se conservan representaciones de coronación, como la de Seti I (padre de Ramsés II) en torno a 1290 a. C

Desde la antigüedad, los cuernos de los animales eran tenidos como señales de dignidad real. En su origen las coronas no eran de metal sino de hojas o verduras siendo privativas de los dioses así, Saturno era coronado de higos tiernos o de pámpanos; Júpiter, de encina o de laurel; Baco, de uvas, de pámpanos y alguna vez de hiedra. También los griegos ornamentaban sus embarcaciones con coronas de flores y laurel, después de haber ganado una batalla naval. Además, la corona de laurel se concedía a los poetas sublimes y a los emperadores romanos que primero eran elegidos por el Senado, y luego aceptados o reconocidos en el Campo de Marte por el pueblo y por las legiones con aclamaciones que solían seguir un ritual fijo.

Ahora bien, la coronación imperial de Carlomagno⁵² va a ser uno de los grandes acontecimientos políticos del Medievo siendo el primero que ciñó una verdadera corona de oro adornada con florones y piedras preciosas.

⁵⁰ VALERO DE BERNABE Y MARTIN DE EUGENIO, Luis. Análisis de las características generales de la heráldica gentilicia española y de las singularidades heráldicas existentes entre los diversos territorios hispánicos, Tesis. Madrid: Universidad Complutense, 2007, pp.338-339

⁵¹ BRISSET MARTIN, Demetrio E. “Los símbolos del poder”, en *Gazeta de Antropología*, Málaga: Universidad, 2012,

⁵² RUIZ DE LA PEÑA GONZALEZ, Isabel. “Las insignias imperiales en la Alta Edad Media. La iconografía al servicio de la legitimación dinástica”, en *Actas de la XLIII Semana de Estudios Medievales*, Estella-Lizarrá, Navarra, 2016, pp.91-92 La autora señala que la ceremonia de la coronación imperial tuvo lugar en la basílica de San Pedro de Roma el 25 de diciembre del año 800. Antes de comenzar la misa de Navidad, el papa León le impuso la corona a Carlomagno e instó a los asistentes a aclamarlo como

En España, el primero de los reyes que se coronó, usando de cetro y vestiduras reales, fue el hábil y valeroso rey visigodo Leovigildo⁵³ y desde su reinado los reyes de Hispania poseían cetro, corona, espada y un manto púrpura. Durante el siglo XV no solamente eran los reyes quienes timbraban sus escudos con coronas, sino que la nobleza titulada las colocaba en sus escudos y sobre sus cascos.

En España desde la llamada “Edad Moderna” (es decir, a partir del año 1453) todos los reyes de la Monarquía Hispánica, así como los reyes de España de la Edad Contemporánea, tanto en el Antiguo Régimen como en el régimen Liberal, han recibido la dignidad real por proclamación y no por coronación.

Las armas del escudo de nuestra villa recogen como hemos señalado, el hecho histórico de la fundación de la Villa por los Reyes Católicos, que la conservaron como plaza realenga. Presentó hasta la actual vigente, al *timbre*, “corona real cerrada”.

Formada en su base por un cinto de oro cargado de cuatro rubíes tallados en óvalo intercalados de cuatro esmeraldas talladas en rombo y, entre cada piedra, una perla con un cerco o círculo, de oro y enriquecido de piedras preciosas. Decorada con ocho florones con forma de hojas de apio, interpolados con ocho puntas de oro más bajas, terminadas en perlas e igual número de diademas de oro y cargado de perlas que convergen en una esfera de azur con el semimeridiano y el ecuador de oro sumados de una cruz también de oro. La corona está forrada por un bonete de gules, de terciopelo rojo intenso⁵⁴.

La corona real cerrada aparece en España en la época de Felipe II por influencia de la corona imperial del escudo de su padre, el emperador Carlos V,

«Carlos Augusto, coronado por Dios, magno y pacífico emperador de los romanos». A continuación, el pontífice se arrodilló ante él, para adorarlo siguiendo el rito bizantino.

⁵³ DELGADO VALERO, Clara. “La corona como insignia de poder durante la Edad Media”, Madrid: UNED. p.749

Al igual que la mayoría de los historiadores, la autora sostiene que la introducción de las primeras insignias reales en los reinos hispánicos se debe a Leovigildo (573-586) que *«fue el primero que se presentó a los suyos en solio, cubierto de vestidura real: pues antes de él, habito y asiento eran comunes para el pueblo y para los reyes»* además agrega que se introduce el busto coronado del rey en diversas acuñaciones.

⁵⁴ Boletín Oficial del Estado, BOE; núm.250, de 19/10/2003, págs..24477 a 24477

si bien se modifica la disposición de las diademas para no ser confundida con la propia del Sacro Imperio Romano.

Sin embargo, al ser los Reyes Católicos los fundadores de la Villa la actual es; *bajo corona real abierta*⁵⁵ o también conocida como corona de infante, que fue la usada en los reinos peninsulares tras la boda de los Reyes Católicos en 1469, quienes incorporaron las armas de Castilla y León frente a las de Aragón y Sicilia y a las que añadirán con posterioridad las de Granada para timbrar sus sellos, escudos y banderas.

La corona real abierta⁵⁶, tiene el mismo diseño que la corona de infante, sin diademas perladas, sin esfera de azur y sin bonete de gules.

⁵⁵ Esta insignia es mencionada en algunas fuentes literarias como en las descripciones de las entradas reales y en las fiestas caballerescas como las de Valladolid en 1475. FERNANDEZ DE CORDOVA MIRALLES, Álvaro. “Los símbolos del poder real. Los Reyes Católicos”, Granada, 2005, p.40

⁵⁶ “Corona real abierta”. En: <http://blogdeheraldica.blogspot.com/2009/08/coronas-de-los-reinos-de-espana.html>

BIBLIOGRAFÍA

- ARREOLA RUEDA, E. (2003). “La historia y la política según Jaques le Goff (Pasado, Presente y Porvenir)” en *Estudios Políticos*, Núm.32, t.; VII
- BRISSET MARTIN, Demetrio E. (2012). “Los símbolos del poder “en *Gazeta de Antropología*, Málaga: Universidad. <<http://www.gazeta-anthropologia.es/wp-content/uploads/G28-2-01-DemetrioEBrissetMartin.pdf> [Consulta:5/06/2019]
- DELGADO Y ORELLANA, J.A. (1983). *Heráldica oficial de la Provincia de Cádiz*, Cádiz: Diputación.
- DELGADO VALERO, C. “La corona como insignia de poder durante la Edad Media”, en UNED. Madrid. <<https://revistas.ucm.es/index.php/ANHA/article/viewFile/ANHA9394110747A/31901>[Consulta: 14/06/2019]
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A. (2005). “Los símbolos del poder real, Reyes Católicos”, Granada. <<https://www.academia.edu> [Consulta:8/01/2020]
- GARCIA GARRIDO, S. (2004). “La granada como símbolo de reyes y de la monarquía española”, en *Boletín de Arte N° 25*, Málaga: Universidad. <https://www.uma.es/media/files/Art._127-148.pdf [Consulta:30/05/2019]
- GONZALEZ, Julio. (1945).” Los sellos Concejiles en la Edad Media”, en *Revistas CSIC*, vol. 5, nº 20. <<http://hispania.revistas.csic.es> [Consulta: 28/10 2018]
- LOPEZ POZA, Sagrario (2012). “Empresas o divisas de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón (los Reyes Católicos)”, en *Janus*, La Coruña: Universidad. < <http://www.janusdigital.es/articulo.htm?id=5> [Consulta:29/05/2019]
- MURO OREJON, A. (1950) “La villa de Puerto Real, fundación de los Reyes Católicos”, en Documento para la Historia del Derecho Español. <<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2051460.pdf> [Consulta: 28/10/2018]
- MURO OREJON, A. (1962). *La Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto Real*. Anales de la Universidad Hispalense, Volumen XXII, Sevilla: Universidad.
- MURO OREJON, A. (1961). *Puerto Real en el siglo XVIII*. Sevilla: Universidad.
- MURO OREJON, A. (1992). *Puerto Real en el siglo XIX*. Puerto Real.

- ROSSI DELGADO; F. (2002). “Aproximación al uso de la corona en los escudos no gentilicios de España” en *Revista de la Real Sociedad Económica de Amigos del País*. Tenerife <http://www.rseapt.es/images/portadaspublicaciones/Revista_Nautis/REVISTA_DIGITAL_NAUTIS_ET_INCOLIS_2014.pdf [Consulta: 8/06/2019]
- RUIZ GALLARDO, M. (2000). “Los estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto Real (1783-1785)” en *Actas de las VIII Jornadas de Historia de Puerto Real*, Puerto Real.
- RUIZ DE LA PEÑA GONZALEZ, Isabel (2016) “Las insignias imperiales en la Alta Edad Media. La iconografía al servicio de la legitimación dinástica”, en *Actas de la XLIII Semana de Estudios Medievales*, Navarra. <<https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/DA399C57-3C97-4D44-B9D7-1E81B9E-F4A4D/386625/2016.pdf> [Consulta: 12/06/2019]
- SANCHEZ BADIOLA, J.J.: “Símbolos de España y de Sus Regiones y Autonomías. Emblemática territorial española”, Madrid.
<http://www.academia.edu/9853376/Simbolos_de_Espa%C3%B1a_Y_de_Sus_Regiones_Y_Autonomias._Emblem%C3%A1tica_territorial_espa%C3%B1ola [Consulta: 20/05/2019]
- “SIMBOLOS DE LAS ENTIDADES DE ANDALUCIA”, (2010). Dirección General de Administración Local. Consejería de Gobernación y Justicia. Tomo I. 3ª Edición, Sevilla: Junta de Andalucía.
- VALERO DE BERNABE Y MARTIN DE EUGENIO, L. (2007). Análisis de las características generales de la heráldica gentilicia española y de las singularidades heráldicas existentes entre los diversos territorios hispánicos, Tesis. Madrid: Universidad Complutense.
<<http://www.bne.es/opencms/es/Micrositios/Guias/Genealogia/resources/docs/Valero.pdf> [Consulta: 29/03/2019]

WEBGRAFÍA

- <<https://opusincertumhispanicus.blogspot.com.es/> [Consulta: 12/03/2019]
- <<http://historiadeltraje.blogspot.com.es/> [Consulta: 12/03/2019]
- <https://www.raicesreinovalencia.com/sala/Biblioteca/Enciclopedia_Her_ldica-Hermanos_Garc_a_Carraffa.pdf [Consulta: 17/03/2019]
- <<http://archivomunicipal.puertoreal.es> [Consulta: 18/03/2019]
- <<http://nuevoclasicismo.blogspot.com.es> [Consulta: 22/04/2019]
- <<https://www.juntadeandalucia.es> > boja [Consulta: 24/04/2019]
- <<http://www.armoria.info/actualizaciones/index.php/09/el-castillo-heraldico/> [Consulta: 15/05/2019]
- <<http://www.armoria.info/actualizaciones/index.php/05/el-leon-enlaheraldica/> [Consulta:18/05/2019]
- <<https://www.heraldaria.com/disenioH.php#ini> [Consulta: 20/05/2019]
- <<http://www.gazeta-antropologia.es/> [Consulta: 30/05/2019]
- <<https://www.academia.edu> [Consulta:8/01/2020]
- < <http://blogdeheraldica.blogspot.com> [Consulta:10/01/2020]

IMÁGENES

- Nº1. <http://archivomunicipal.puertoreal.es>
- Nº2. <http://archivomunicipal.puertoreal.es>
- Nº3. Nº4. Nº5. Nº6. Nº7 y Nº8. Archivo Municipal Puerto Real.
- Nº9. Autor: Juan Ríos Rodríguez.
- Nº10. <https://www.heraldry-wiki.com>



Nº1. <http://archivomunicipal.puertoreal.es>



Nº2. <http://archivomunicipal.puertoreal.es>



Nº3. Sello del Expediente de Justicia. Archivo Histórico Municipal Puerto Real.



Nº4. Sello de la Primera República. Archivo Histórico Municipal Puerto Real.



Nº5. Sello de 1847 y 1874. Archivo Histórico Municipal Puerto Real.



Nº6. Sello de la Segunda República. Archivo Histórico Municipal Puerto Real.



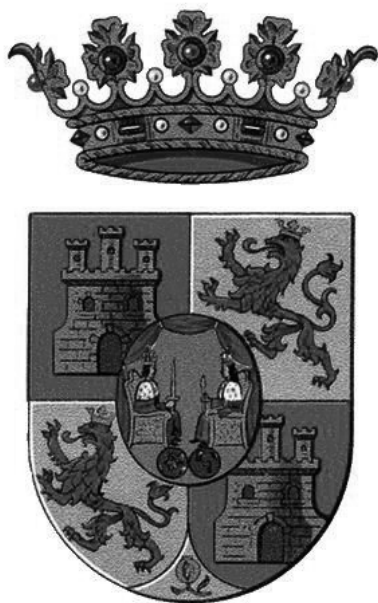
Nº7. *El sello de 1970.* Archivo Histórico Municipal Puerto Real.



Nº8. Medalla de la Ciudad. Archivo Histórico Municipal de Puerto Real.



Nº9. Autor: Juan Ríos Rodríguez.



Nº10. <https://www.heraldry-wiki.com>.